

cie útil de veintisiete metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor, con terraza-cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con caja y hueco de la escalera 11; derecha e izquierda, con las viviendas descritas con los números 213 y 215 respectivamente, de igual planta y escaleras, y al fondo, con zona de elementos comunes del edificio en vuelo. Sirviendo el presente edicto de notificación a los deudores.

Valorada a efectos de subasta en 3.160.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez sustituta.— La Secretaria.

Número 2629

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 74/89, que se siguen a instancias de Automoción del Sureste, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Enrique Martínez Baños y esposa, artículo 144 R.H., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de junio, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 27 de julio, a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Que para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Renault, matrícula MU-2951-Z, tasado en cuatro millones cien mil pesetas.

Camión Dodge, matrícula A-4612-AB. Tasado en setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2565

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 808/87, por una falta de hurto, por medio de la presente se notifica a la demandada doña Genoveva Díaz Moreno, con último domicilio conocido en C/. Posada de La Paja, s/n., (Murcia), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don José Peñapareja Senante, Juez del Juzgado de Distrito y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos por las partes interesadas: de un lado, como perjudicada, Antonia Piñera Guardiola, y como denunciadas Genoveva Díaz Moreno y Teresa Cortés Díaz, de las circunstancias personales que constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Teresa Cortés Díaz y Genoveva Díaz Moreno, como autoras de la falta, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas y a las costas, si las hubiere, por mitad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— La Juez.— La Secretaria.